

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el expediente virtual del presente proceso informando que, no fue posible la notificación de la demandada al correo electrónico de la codemandada **LINA MARÍA HENAO**, según lo informado por el Centro de Servicios.

En la fecha, **06 DE DICIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO

DEMANDADOS : LUZ HELENA NEIRA TELLEZ

LINA MARÍA HENAO

RADICADO : 17-001-40-03-010-2022-00428-00

Dentro del presente proceso y, de conformidad con la constancia secretarial que antecede; se **REQUIERE** a la parte **DEMANDANTE** para que, en el término de **TREINTA** (30) **DÍAS** adelante las gestiones con el fin de lograr la notificación efectiva de la codemandada **LINA MARÍA HENAO**, son pena de decretar el desistimiento tácito de la acción de conformidad con lo establecido en el art. 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 194 del 07 de diciembre de 2023 Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10

SIGC

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c1df4dcc73885dbf0581106eb4cf844a4547c1dbbe62052c3fc2dff9d8598a07

Documento generado en 06/12/2023 11:33:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica